

NIT 890.102.018-1

COMUNICADO

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

ASUNTO: NUEVAS PRECISIONES PARA EL REPORTE DE PRESUNTO ACCIDENTE DE TRABAJO.

FECHA: 4 DE DICIEMBRE DEL 2020

La Ley 715 de 2001 dispone que, dentro de las funciones de los rectores o directores de las instituciones educativas públicas, se encuentran: *Capítulo III de las instituciones educativas, los rectores y los recursos: 10.7 Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con la novedades y los permisos.*


En consecuencia de acuerdo a las precisiones de Fiduprevisora y con el objetivo de realizar un proceso de registro del formulario de accidente de trabajo y verificación por parte de la secretaría de educación, a partir de la fecha los directivos docentes rectores una vez se presente un presunto accidente de trabajo deberán ingresar a la plataforma Davinci-hosvital a realizar el registro del mismo, y/o a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al evento (art. 62 Decreto Ley 1295 de 1994).

Solicite su usuario y clave para ingresar a la plataforma Davinci-hosvital enviando correo electrónico a ruth.palmet@sedbarranquilla.edu.co.

Adjunto encontrará documento descriptivo proceso reporte de presunto accidente de trabajo sst, donde se detalla el paso a paso a seguir en la plataforma Davinci-hosvital.

De presentar dificultad en el ingreso y cargue de la información puede comunicarse con la funcionaria Ruth Adriana Palmet Herrera al celular 3107378157.

Atentamente,



BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyecto: Ruth Adriana Palmet Herrera – Técnico Operativo
Revisó: Ian Carlos Ming Pinedo - Profesional Universitario Especializado *Aming*
Revisó: Karen Palacio Caballero - Asesora Jurídica Externa *KP*
Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo *R*
Aprobó: Gianni Warff Samper - Jefe Oficina Gestión Administrativa *GWS*